

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	27 de marzo de 2026	CONTRATO N°:	32431
TIPO DE ENTREGA:	SEGUN ANEXO	VIGENCIA HASTA:	30/06/2026
NOMBRE DE OFERTA:	SEI-DL-04/2026-PRV "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES DEL ORGANO JUDICIAL AÑO 2026"		
PRODUCTO:	SOLUCIÓN HIPERTÓNICA DE CLORURO DE SODIO SOLA O COMBINADA.		
UNIDAD	UNIDAD	ORIGEN:	INDIFERENTE
CANTIDAD	1500	PRECIO UNITARIO US\$:	20.50
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO PAGO:	SEGUN ANEXO
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10%		
PUESTO DE BOLSA LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[.....]		
N°. CREDENCIAL:	[.....]		
PUESTO DE BOLSA LICENCIATARIO VENDEDOR:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[.....]		
N°. CREDENCIAL:	[.....]		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	27,212.39	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	3,537.61	
TOTAL:	US\$	30,750.00	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO OFERTA DE COMPRA [10/2026], VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTOS DE BOLSA O CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR.		



FIRMA DE AGENTE COMPRADOR

FIRMA DE AGENTE VENDEDOR

FIRMA DE DIRECCION DE CORRO

Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

Nombre de la Oferta de Compra	SEI-DL-04/2026-PRV "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES DEL ORGANO JUDICIAL AÑO 2026"
Producto	MEDICAMENTOS
Institución	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Precio	SEGÚN ANEXO FONDOS GOES
Cantidad	Según LITERAL B. Especificaciones Técnicas Requeridas
Términos	• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará (GSI). • Corte Suprema de Justicia, que en lo sucesivo se denominará La CSJ y/o La Compradora.
Condiciones de negociación	1. Podrán participar en la presente negociación las personas jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que, no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación será POR ÍTEM Y/O LOTE POR PARTICIPACIÓN 3. Cláusula de no colusión: Un (1) día hábil antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (ANEXO N° 3). 4. En caso la oferta sea negociada por monto total o por lote y se requiera establecer precios unitarios. En cualquiera de estos casos, se permitirá un ajuste y estos deberá contarse con el consentimiento expreso de las partes, y dicho ajuste deberá documentarse mediante un acta, la cual formará parte integrante del anexo del contrato.
Especificaciones Técnicas	Según literal B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
Origen del servicio	INDIFERENTE
Plazo y lugar de entrega del servicio	UNA SOLA ENTREGA Plazo de entrega del suministro: El tiempo máximo de entrega del presente suministro será hasta de 45 días calendario para todos los ítems a partir del cierre del contrato. Lugar de entrega del suministro: Será en el edificio, del Almacén General de la Dirección de Compras Públicas Institucional, conforme a la siguiente información: Edificio del Almacén General de la Dirección de Compras Públicas Institucional, ubicado en 41 calle poniente entre 5ª y 3ª avenida norte, Colonia Vairo, San Salvador.
Documentación requerida para toda entrega	La entrega deberá acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del servicio siempre y cuando se reciban a satisfacción: a) Copia de Contrato (y sus anexos) emitido por BOLPROS, S.A. DE C.V.

Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

	b) Factura de consumidor final a nombre de la Corte Suprema de Justicia (duplicado cliente) con las deducciones de ley. c) Copia Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., este aplicará, para tramitar el último cobro al finalizar el contrato por el monto total. Con la documentación antes descrita se levantará el Acta de Recepción la cual será emitida por parte del Administrador de Contrato, y suscrita por ambas partes; la cual será emitida para el pago.
Garantías	Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías: ✓ Garantía Mantenimiento de Oferta: del 2 % + IVA del valor ofertado. Para la Garantía de Mantenimiento se acepta Pagaré, según el Art.16 párrafo 2 del Instructivo de Garantías de BOLPROS. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar: ✓ Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% + IVA del valor contratado. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendario adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa. Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Compradora y de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa. Estas garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de [.....] N° [.....] del [.....] ✓ Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes. El Contratista rendirá una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato, incluyendo el IVA, con la vigencia de 18 (Dieciocho meses), contados a partir de la Fecha de la Recepción Definitiva del suministro, y deberá presentarla a entera satisfacción del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR ÓRGANO JUDICIAL o ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; siendo el Administrador del Contrato el responsable como parte del seguimiento del Contrato a que dicha Garantía sea presentada cinco días hábiles posterior de la recepción definitiva del mismo; esta deberá ser presentada a la Dirección de Compras Públicas Institucional, debiendo anexar copia del acta de recepción final

Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

	del suministro, la cual deberá estar debidamente firmada por el Administrador de Contrato. Esta Garantía será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
Penalización y Ejecución coactiva	PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA. En el caso que el proveedor entregue el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, la Corte Suprema de Justicia aplicará una penalización de cero punto quince por ciento (0.15%) sobre el monto del ÍTEM no entregado en el plazo establecido, por cada día de extemporaneidad. El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada, no podrá exceder a quince (15) días calendario posterior a la fecha original de entrega según contrato. En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega del producto será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio. La penalización deberá ser calculada por el Administrador de Contrato, el cual llevará un registro de los días que comprende la extemporaneidad; dicha penalización será notificada al proveedor (vía correo electrónico) con copia a la DCPI-CSJ y a la GSI (BOLPROS). Esta deberá ser cancelada por el proveedor a la Dirección General de Tesorería, en caso de presentar cheque, deberá ser certificado o cheque de caja, a favor de Ministerio de Hacienda, según sea el caso; dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes de la notificación, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización. Para iniciar la gestión del último cobro con la compradora, el proveedor deberá adjuntar el recibo de pago de la penalización si la hubiere. La compradora podrá descontar del pago del bien o servicio el monto de la penalización; y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la compradora para la emisión del quedan correspondiente. EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS En caso que los productos o servicios no sean entregados en el plazo arriba detallado, el Administrador de Contrato, deberá notificarlo a la GSI al correo electrónico delegado2.gsi@bolpros.com, delegado5.gsi@bolpros.com con copia a la DCPI de la CSJ al correo contrataciones.csj@oj.gob.sv; durante los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha límite de entrega, para que esta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Arts. 79, 80 y 81, del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto



Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

	equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento. Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización, conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.
Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios	Facturación Directa Se realizará un solo pago por lo cual el proveedor deberá presentar para su autorización al Departamento de Tesorería Institucional, la siguiente documentación: a) Factura de consumidor final a nombre de la Corte Suprema de Justicia (duplicado cliente) con las deducciones de ley. b) Acta de recepción firmada por el Administrador de Contrato y el representante legal de la empresa o el que este designe. c) Fotocopia de contrato con anexos emitido por BOLPROS. d) Todo lo anterior posterior al Vo. Bo. del Administrador de Contrato. e) Copia Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.; este aplicará, para tramitar el cobro al finalizar el contrato por el monto total. f) Declaración de cuenta bancaria ANEXO N° 8 Para el retiro de Quedan se deberá presentar a la Tesorería Institucional la factura del servicio, la Declaración Jurada para Pagos Electrónicos (únicamente si a la fecha no la ha presentado) y el acta de recepción del servicio, firmada y sellada por el Administrador de Contrato, en señal de aceptar de conformidad el servicio recibido. Dicha documentación es necesaria para la cancelación de la obligación contraída con el proveedor, a través del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Público de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda (Art. 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera), dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO posteriores de haber retirado el Quedan respectivo, en caso de ser una MYPES, el plazo de pago será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, posteriores de haber retirado el Quedan, para lo cual deberá presentar el respectivo comprobante que lo acredita en esa clasificación. Según el Art. 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar a la Corte Suprema de Justicia, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del servicio que se está recibiendo del valor facturado (según sea el caso). La Institución Compradora deberá informar a la Bolsa cuando efectué el pago del producto recibido; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora.
Otras Condiciones	1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado.

Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

	2. Al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre (ANEXO N° 10), tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos (2) decimales. Caso contrario la compradora se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco. Así mismo, el puesto de bolsa vendedor deberá entregar el cuadro de precio de cierre al Administrador de Contrato. Los precios de cierre deberán ser verificados por la Institución previo a la firma del contrato. 3. Esta oferta una vez publicada por BOLPROS, no será retirada por la institución, salvo que esta no haya sido negociada, por no llegar acuerdo en el precio por los participantes, lo cual se dispondrá conforme a lo establecido en el artículo treinta y dos del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones. 4. Que se cuenta con los recursos financieros, los cuales provendrán de las asignaciones presupuestarias del Fondo General de El Salvador para el año 2026, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la autoridad competente. 5. Todo Proveedor que participe en el presente proceso deberá abstenerse de incurrir en cualquier práctica que atente contra los principios de competencia leal, transparencia e integridad en este proceso de adquisición.
Vigencia del Contrato	A partir de la firma del contrato hasta el 30/06/2026 .
Adendas y prórrogas	Adendas y prórrogas Se podrán solicitar adendas y prórrogas de conformidad a lo establecido en los Artículos 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A DE C.V.
Clausula Sistema de Gestión Antisoborno	Los funcionarios y empleados responsables de la redacción, revisión y aprobación de los presentes documentos de solicitud de ofertas declaran que su contenido ha sido elaborado en estricto apego a los principios de legalidad, libre competencia, igualdad y transparencia que rigen los procedimientos de adquisición pública. Se comprometen, asimismo, actuar con integridad y profesionalismo, absteniéndose de favorecer directa o indirectamente a oferentes específicos, y de participar en prácticas restrictivas de competencia o soborno. En virtud de lo establecido en el Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001, toda acción u omisión orientada a beneficiar indebidamente a terceros, u ocultar información relevante, constituirá falta grave sancionable administrativamente, y podrá dar lugar a responsabilidad civil y penal, sin perjuicio de las acciones disciplinarias internas. Presentar Formulario de Debida Diligencia (ANEXO 9)



Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

DETALLES

No. ítem	Producto / Descripción	Unidad de medida	Cantidad
34	SOLUCIÓN HIPERTÓNICA DE CLORURO DE SODIO SOLA O COMBINADA.	DISPOSITIVO O IRRIGADOR NASAL (tipo jeringa, frasco exprimible o tetera de limpieza nasal, con punta de silicona) a preparar con sobres.	1,500

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

A continuación, se describen las Especificaciones Técnicas procedentes para el presente proceso:

Las empresas participantes deben describir ampliamente en su oferta lo requerido en esta sección; así como su disposición a cumplir cada uno de los requerimientos mencionados.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA EVALUACION DE OFERTAS

1. Las empresas deberán presentar muestras de cada uno de los ítems ofertados el día de la presentación de la oferta Técnica en la Coordinación de Clínicas Médicas, segundo nivel del Edificio de las Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, ubicado en Final 17 Calle Poniente y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, la cual será la fecha límite para entrega. Vencido dicho plazo no se aceptarán muestras por ningún motivo.
2. Las muestras presentadas por el ofertante deberán ser igual en cuanto a la presentación y concentración del producto a ser entregado en la Corte Suprema de Justicia de lo contrario no serán evaluados. Dichas muestras no serán devueltas ya que se utilizarán para la evaluación técnica respectiva.
3. Las Empresas, que no presenten muestra médica de los ítems ofertados no serán tomados en cuenta para la evaluación.
4. No serán evaluados los medicamentos cuyas muestras estén vencidas o venzan en el proceso de evaluación, rotuladas con leyenda propiedad de otras instituciones, muestras médicas reducidas o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente contratación.
5. Los medicamentos deberán tener una vigencia o caducidad de 18 meses mínimo a partir de la entrega del producto; asimismo la garantía del producto no deberá ser menor de 18 meses a partir de la entrega del producto, por lo que las empresas deberán mencionarlo explícitamente en su oferta. Si la vigencia o caducidad del producto es mayor a los 18 meses, la garantía deberá ser de igual o mayor tiempo al de la caducidad.

Nota aclaratoria:

Cuando el vencimiento del medicamento sea menor a 18 meses, se aceptará carta de compromiso de cambio lo cual deberá ser detallado explícitamente en la oferta.

B. DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA TÉCNICA

Contenido
- Anexo N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE NO INHABILITADO (ACTA NOTARIAL) - Anexo N° 2 FORMULARIO DE INFORMACIÓN/IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE - Anexo N° 4 MODELO DE CARTA COMPROMISO (EN ORIGINAL) - Anexo N° 5 CONSTANCIAS - Anexo N° 6 CUADRO DE PRESENTACION DE OFERTA TECNICA - Anexo N° 7 CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CLÍNICA Y FALLAS TERAPÉUTICAS DEL PRODUCTO OFERTADO - Anexo N° 8 DECLARACIÓN DE CUENTA BANCARIA - Anexo N° 9 FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA

C. SUBSANACIONES Y ACLARACIONES

Durante el proceso de evaluación la CSJ se reserva el derecho de solicitar subsanación a las ofertas técnicas recibidas por errores y/o documentos no presentados y solicitados en los **literales B y C**, se solicitará al ofertante por medio de BOLPROS que subsane dicho error dentro de un plazo que será notificado en la solicitud de subsanación, el cual **NO SERÁ MAYOR DE TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día de la fecha de la notificación. Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores la oferta será **DESCALIFICADA**.

Durante la evaluación técnica, la CSJ podrá realizar consultas al ofertante, cuando exista una contradicción o ambigüedad entre lo expresado en la información (documentación) presentada y lo requerido.

LAS SUBSANACIONES deberán presentarse en original en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas Institucional de la CSJ.

D. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 1) El ofertante deberá tomar en cuenta que, para la participación en el presente proceso, previo a la evaluación de la oferta técnica se verificará lo siguiente:
 - a) Que el ofertante se encuentre registrado en el **RUPES** (Registro Único de Proveedores del Estado) y en caso de que no haya realizado su registro, se prevendrá subsane dicha situación, caso contrario no podrá continuar con el proceso de evaluación.
 - b) Que el ofertante no se encuentre incapacitado o inhabilitado para participar con la Administración Pública, caso contrario, será objeto de **DESCALIFICACIÓN** para continuar con el proceso de evaluación técnica.Para los **LITERALES A) Y B)**, el área técnica de la CSJ quien evaluará la oferta comprobará dicho estado a través de los medios electrónicos habilitados para ello, dejando constancia en el Informe correspondiente.
- 2) Cada ofertante presentará solamente una oferta, la cual se considerará final y no se admitirán ofertas alternativas.
- 3) Deberá presentar toda la documentación requerida en los **LITERALES B) y C)**, detallados en el presente documento.
- 4) Se procederá a revisar y evaluar la oferta técnica, para tal efecto la parte nombrada como Evaluador Técnico verificará que cumpla con las Especificaciones Técnicas contenidas en los **LITERALES B) y C)** del presente documento. Debiendo identificar y señalar aquellos aspectos que sean subsanables, procediendo a solicitar que se realicen las prevenciones correspondientes, previo a emitir su Informe Técnico. Luego de verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se

Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

procederá a realizar la evaluación aplicando los Criterios Técnicos definidos en el presente numeral. El resultado de lo anteriormente descrito se hará constar en un Informe Técnico en el que se reflejarán los cumplimientos e incumplimientos de cada oferta, así como los puntajes obtenidos.

Si la oferta no cumple con las Especificaciones Técnicas contenidas en los **LITERALES B) y C)** del presente documento no se le asignará puntaje alguno por lo que **NO PODRÁ PASAR A RUEDA DE NEGOCIACIÓN**.

A continuación, se describen detalladamente los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA** con sus respectivas ponderaciones:

1. CERTIFICADOS (35%)

- a. Licencia y Registro vigente emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y/o Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS).
 - b. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente. Para productos nacionales, deberá ser extendida por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y/o Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS). Para productos extranjeros, el documento deberá ser extendido por la autoridad reguladora del país de origen que incluya las BPM, presentando en original o fotocopia certificada por notario, en idioma castellano y de presentarse en otro idioma deberá ser traducido al castellano.
 - c. Certificado de Análisis del producto ofertado emitido por el laboratorio fabricante en idioma castellano y de presentar en otro idioma deberá ser traducido al castellano.
- Si presentan los 3 Certificados requeridos el día de la recepción de ofertas serán evaluados con el 35%, pero si dichos documentos fueran subsanados serán evaluados con el 25%.
 - Se evaluarán únicamente las ofertas que presenten los tres certificados tal y como se requieren de lo contrario no serán evaluados.

2. DOCUMENTOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS (20%)

Documento que respalde que el producto es innovador o que cuenta con certificado de bioequivalencia o con Certificado de la EMA (Agencia Europea de Medicamentos) de la FDA (Administración de Drogas y Alimentos) o de Agencias Nacionales Reguladoras de Medicamentos del Nivel III o IV y/o documento que respalde el Plan de Manejo de Riesgo por cada medicamento ofertado; siendo 20% el puntaje máximo que se puede obtener.

- Si presentan alguno de los Documentos Técnicos requeridos el día de la recepción de ofertas serán evaluados con el 20%, pero si dichos documentos fueran subsanados serán evaluados con el 10%.

3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERTANTE EN BRINDAR SUMINISTROS (25%)

Se evaluará la experiencia del ofertante en brindar suministro de medicamentos para uso humano con otras instituciones públicas y privadas y/o con el Órgano Judicial, para lo cual tendrán que presentar tres constancias de acuerdo con el **Anexo N°. 5**, dichas constancias deberán reflejar la experiencia de los últimos tres años con respecto al año en curso.

Las empresas que han tenido relaciones comerciales con el Órgano Judicial deberán incluir dentro de las tres constancias la correspondiente a dicha relación comercial, la cual será proporcionada por el Administrador de Contrato.

Se evaluarán únicamente las constancias que hayan sido calificadas como excelente o muy bueno de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación
----------	-------------

Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

3 Constancias evaluadas como excelente o muy bueno	25%
2 Constancias evaluadas como excelente o muy bueno	15%
1 Constancia evaluada como excelente o muy bueno	10%

- Si presentan las constancias requeridas el día límite para la presentación de ofertas serán evaluados con un porcentaje máximo del 25% según la tabla establecida en este criterio, pero si dichas constancias son subsanadas serán evaluados en base a la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación
3 Constancias evaluadas como excelente o muy bueno	20%
2 Constancias evaluadas como excelente o muy bueno	10%
1 Constancia evaluada como excelente o muy bueno	5%

- El porcentaje obtenido de esta última tabla será sumado a la ponderación ganada inicialmente, siendo el 20% el porcentaje máximo a obtener posterior a la subsanación.

4. EVALUACIÓN PARA ÍTEM 34

En el caso del ítem **34 SOLUCION HIPERTONICA DE CLORURO DE SODIO SOLA O COMBINADA**, no se requerirán las Constancias de Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas del producto ofertado, por lo que los Criterios de Evaluación Técnica tendrán las siguientes ponderaciones para este ítem en específico:

1. Certificados : **45%**
2. Documentos Técnicos complementarios : **25%**
3. Experiencia de la Empresa Ofertante en : **30%**

Brindar suministro

Lo que hace un total de **100%**

CUADRO DE PORCENTAJES		
CRITERIO	PORCENTAJE MAXIMO	PORCENTAJE MINIMO
Oferta Técnica	100.00%	75.00%

La documentación que sirva para la evaluación de los criterios técnicos será subsanable.



ANEXO N° 8
DECLARACIÓN DE CUENTA BANCARIA
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO ELECTRÓNICO CON
ABONO A CUENTA

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (Solo personas jurídicas)

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución compradora y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta por declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador,

FIRMA
 NOMBRE
 DU

Anexo de Contrato No. 32431 Oferta de Compra No. 10, 27/03/2026

ANEXO N° 10

FORMULARIO DE PRECIOS DE CIERRE CON IVA

Contrato	32431	Número Oferta:		10/2026	
Oferta:	SEI-DL-04/2026-PRV "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES DEL ORGANO JUDICIAL AÑO 2026"				
Proveedor	ALERGOSAL, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
34	SOLUCIÓN HIPERTÓNICA DE CLORURO DE SODIO SOLA O COMBINADA	DISPOSITIVO O IRRIGADOR NASAL (tipo jeringa, frasco exprimible o tetera de limpieza nasal, con punta de silicon) a preparar con sobres.	1500	\$20.50	\$30,750.00
TOTAL CONTRATO					\$30,750.00

Agente de Bolsa Credencial
No.
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado

Agente de Bolsa Credencial
No.
PRODUCTOS Y SERVICIOS
AGROBURSATILES S.A.
Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.

NOTA: La Dirección de Compras Públicas Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

